ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 672 - 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2026

CONTRATISTA: JUAN CARLOS MESA CASTILLO
C.C. No. 93.403.327 de Ibagué - Tolima
NÚMERO DE CELULAR: 321 226 5121
DIRECCIÓN: Calle 6 No 22-21 No 2 Barrio Centro
CORREO ELECTRÓNICO: juancarlosmesacastillo1@gmail.com

Respetado señor,

De manera atenta me permito manifestarle que el **MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 16/06/2026 11:47 AM presentada en el marco del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 029 - 2026**, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por la Constitución Política, las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta aceptada y las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 – 2027”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual tiene un alcance técnico centrado en la consultoría especializada para desarrollar los estudios preliminares y los diseños de ingeniería de detalle indispensables para intervenir, modernizar y optimizar la infraestructura vial tanto urbana como rural del municipio de Melgar.

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Las actividades específicas para realizar son las que a continuación se detallan:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudio Topográfico - Incluye cartera de campo, ubicación de mojones, informe topográfico, certificados de calibración de los equipos	UND	1
2	Estudio de suelos y geotecnia - Incluye estudio de geotécnico y de suelos, laboratorios, e informe geológico de la zona (CBR, granulometría cada apique por tamizado, límites de atterberg, corte directo o cizalladura).	UND	1
3	Diseño Geométrico - Incluye radios de curvas permisibles, sobre anchos en los lugares que se requiera, diseño de la señalización horizontal y vertical, y planos de implantación de las obras identificadas, estudio de las estructuras complementarias.	UND	1
4	Diseño Estructura Pavimento - Incluye el estudio de tránsito, dimensionamiento estructura, detalle técnico, documento de diseño, gráficos, conclusiones y recomendaciones.	UND	1
5	Estudio Hidrológico e Hidráulico - Incluye elaboración de curvas idf, estudio de áreas aferentes y dimensionamiento de estructuras hidráulicas, de incorporarse estructuras existentes evaluación hidráulica de las mismas.	UND	1
6	Diseño Estructural para muros de contención y estructuras de drenaje que apliquen.	UND	1

ESTUDIO DE SUELOS: El estudio de suelos debe realizar un mínimo de dos (2) apiques para la toma de muestras de suelo, el análisis detallado de las muestras en laboratorio debidamente certificado con su respectivo informe y las recomendaciones necesarias. (Entregables: resultados del estudio por un laboratorio en físico, memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional, Certificado de antecedentes de la profesión).

ESTUDIO GEOLÓGICO: El estudio geológico del proyecto, que permite entender el contexto físico y natural del terreno, que identifique tipo de las formaciones geológicas, estructuras geológicas (fallas, pliegues, fracturas), procesos geodinámicos activos (erosión, deslizamientos, sismicidad, etc.), condiciones hidrogeológicas y drenaje natural y riesgos geológicos que pueden afectar el proyecto. (Entregables: resultados del estudio, informe descriptivo de las características geológicas de la zona de estudio, plano geológico a escala de detalle y demás información para ejecución del proyecto, memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional, Certificado de antecedentes de la profesión).

DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA: Este diseño deberá cumplir la normativa vigente de acuerdo con el tipo de via especificada y presentarse el diseño geométrico de la vía objeto de la consultoría; debe contener (i) alineación horizontal, (ii) alineación vertical, (iii) perfil vial y (iv) sección transversal. (Entregables: informe detallado del diseño geométrico, que incluya planos en tamaño pliego, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y recomendaciones, además se incluirán volúmenes de movimientos de tierra en formato físico y digital .dwg y .pdf).

DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO/FLEXIBLE: Este diseño contemplará la caracterización de la subrasante, caracterización ambiental, diseño de pavimentos por metodologías aprobadas por INVIAS, recomendaciones constructivas, conclusiones, especificaciones de materiales a utilizar. (Entregables: informe detallado de diseño de pavimentos, memoria de cálculo, implantación y/o modulación en caso de requerirse Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en fisico y en medio digital formato .pdf). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: Este diseño abordará la hidrología del área de estudio, determinación de áreas de aporte, se realizará el diseño hidráulico. Se incluirán detalles sobre los sistemas de drenaje longitudinal y transversal de acuerdo a los requerimientos. (Entregables: planos hidrológicos e hidráulicos con detalles constructivos. Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en físico y en medio digital formato.pdf) memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

ESTUDIO DE SUELOS PARA MURO DE CONTENCIÓN: El estudio incluye CBR, granulometría cada apique por tamizado, límites de atterberg, corte directo o cizalladura, porcentaje de humedad natural porcentaje que pasa el tamiz No 200 por lavado. (Entregables: resultados del estudio por un laboratorio en físico, memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional, Certificado de antecedentes de la profesión).

DISEÑO ESTRUCTURAL PARA MUROS DE CONTENCIÓN: Diseño estructural necesario para la construcción o estabilización de muros de contención, garantizando la seguridad, estabilidad y durabilidad de la obra, conforme a la normatividad vigente. (Entregables: Informe geotécnico con resultados de campo, laboratorio y parámetros de diseño, memoria de cálculo estructural con combinaciones de carga, verificaciones y recomendaciones, planos estructurales completos (planta, cortes y detalles) y anexos técnicos y digitales (ensayos, modelos de cálculo y certificaciones).

El contratista deberá contar con un equipo interdisciplinario para llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas, las cuales serán previamente revisadas por el supervisor del contrato a manera de que los entregables sean dispuestos a satisfacción por parte de la entidad; A su vez, se tendrá en cuenta que cada producto deberá ser avalado por el profesional responsable, anexando el memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para el presente proyecto no se requiere autorizaciones, permisos o licencias debido a que la naturaleza de este mismo es una consultoría y no una obra civil, en la cual, si se requieren permisos de distintas índoles tales como ambientales, jurídicas y de ordenamiento territorial.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución del contrato de consultoría se requiere que el contratista realice la entrega de los siguientes documentos técnicos:

- Estudio de suelos: Este documento tiene por objeto caracterizar las condiciones geotécnicas del terreno en el corredor vial objeto del proyecto, con el fin de proporcionar los parámetros

necesarios para el diseño estructural del pavimento, las obras de drenaje y las estructuras complementarias.

- Estudio geológico: Este documento tiene como objeto definir las actividades, análisis y productos necesarios para conocer las condiciones del terreno y garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

- Diseño geometría de la vía: Este documento tiene como objeto definir la forma, dimensiones y características técnicas que debe tener la vía para garantizar una circulación segura, cómoda y eficiente.

- Diseño de pavimento rígido: Este documento comprende todas las actividades necesarias para definir la estructura del pavimento en concreto hidráulico, asegurando durabilidad, capacidad estructural y economía en su construcción y mantenimiento.

- Estudio hidrológico e hidráulico: Este documento tiene como objeto determinar las condiciones hidrológicas e hidráulicas del área de influencia del proyecto vial, con el fin de diseñar adecuadamente las obras de drenaje (longitudinales y transversales), garantizando la estabilidad de la vía, la seguridad de los usuarios y la sostenibilidad del entorno.

- Diseño estructural para muros de contención: Este documento tiene como objeto presentar los muros de contención requeridos en el proyecto, asegurando su estabilidad global y local frente a las acciones del terreno, cargas vivas, sismo, presión hidrostática y condiciones de drenaje, conforme a la normativa técnica vigente.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no

podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la Ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la Ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
t) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
u) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que esté dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio

del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Cumplir con cada una de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.
b. Los planos o descripciones gráficas resultantes del estudio se deberán entregar en medio magnético y físico en formato.CAD; sin embargo, se podrá suministrar en el programa de preferencia (autoCAD, Revit, etc.).
c. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
d. Entregar un Plan Detallado de Trabajo.
e. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los estudios y diseños contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
f. Presentar un informe final de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada el alcance de las actividades desarrolladas, de acuerdo a las directrices que establezca la secretaria de infraestructura.
g. Entregar los estudios y diseños según las normas colombianas de arquitectura e ingeniería y las demás que correspondan.
h. Los planos, diseños, cálculos, informes y demás resultantes del estudio, quedarán en propiedad del Municipio de Melgar Tolima.
i. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
j. Realizar todos los estudios y diseños acordes a los lineamientos de la secretaria de Infraestructura Obras Publicas y Medio Ambiente.
k. El contratista de la consultoría será el encargado y único responsable de entregar todos los formatos requeridos en las condiciones contratadas.
l. Entregar un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas antes, durante y finalizando la ejecución del contrato. Entregar todos los estudios y diseños firmados en original, además deben contener matriculas profesionales, COPNIA y responsabilidad de todos los profesionales que realizaron estos proyectos.
m. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
n. El contratista deberá contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato.
o. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
p. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
q. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
r. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada en dos (02) copias físicas y medio magnético, al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.
s. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
t. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
u. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
v. Dar aviso al Supervisor cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
w. Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
x. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al

contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.

y. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

ENTREGABLES POR PARTE DEL CONSULTOR.

1	**Estudio Topográfico** - Incluye cartera de campo, ubicación de mojones, informe topográfico, certificados de calibración de los equipos.	UND	1,00
2	**Estudio de suelos y geotecnia** - Incluye estudio de geotécnico y de suelos, laboratorios, e informe geológico de la zona (CBR, granulometría cada apique por tamizado, límites de atterberg, corte directo o cizalladura).	UND	1,00
3	**Diseño Geométrico** - Incluye radios de curvas permisibles, sobre anchos en los lugares que se requiera, diseño de la señalización horizontal y vertical, y planos de implantación de las obras identificadas, estudio de las estructuras complementarias.	UND	1,00
4	**Diseño Estructura Pavimento** - Incluye el estudio de tránsito, dimensionamiento estructura, detalle técnico, documento de diseño, gráficos, conclusiones y recomendaciones.	UND	1,00
5	**Estudio Hidrológico e Hidráulico** - Incluye elaboración de curvas idf, estudio de áreas aferentes y dimensionamiento de estructuras hidráulicas, de incorporarse estructuras existentes evaluación hidráulica de las mismas.	UND	1,00
6	**Diseño Estructura**l para muros de contención y estructuras de drenaje que apliquen.	UND	1,00

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

a. Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Titularidad del predio, uso del suelo, norma urbanística y demás información que se requiera)
b) Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
c) Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
e) Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
f) Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CLÁUSULA OCTAVA – VALOR: El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($49.025.337) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia amparado en el programa.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Estudio Topográfico - Incluye cartera de campo, ubicación de mojones, informe topográfico, certificados d e calibración de los equipos.	1	$ 4.643.142	19%	$ 882.197	$ 5.525.339
2	Estudio de suelos y geotecnia - Incluye estudio d e geotécnico y de suelos, laboratorios, e informe geológico de la zona (CBR granulometría cada apique por tamizado, límites de atterberg, corte directo o cizalladura).	1	$ 8.823.529	19%	$ 1.676.471	$ 10.500.000
3	Diseño Geométrico - Incluye radios de curvas permisibles, sobre anchos en los lugares que se requiera, diseño de la señalización horizontal y vertical, y planos de implantación d e las obras identificadas, estudio de las estructuras complementarias.	1	$ 6.722.689	19%	$ 1.277.311	$ 8.000.000
4	Diseño Estructura Pavimento - Incluye el estudio de tránsito. dimensionamiento estructura, detalle técnico, documento d e diseño, gráficos, conclusiones y recomendaciones.	1	$ 8.403.361	19%	$ 1.596.639	$ 10.000.000
5	Estudio Hidrológico e Hidráulico - Incluye elaboración de curvas idf, estudio d e áreas aferentes y dimensionamiento d e estructuras hidráulicas, de incorporarse estructuras hidráulica de las mismas.	1	$ 6.722.689	19%	$ 1.277.311	$ 8.000.000
6	Diseño Estructural para muros de contención y estructuras de drenaje que apliquen.	1	$ 5.882.352	19%	$ 1.117.647	$ 6.999.999
SUMATORIA DE LOS ITEMS						**$ 49.025.337**

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de 2.3.2.01.01.001.03.02-24-2402-2402041-202600000009852 – 1.3.3.11.07.1 $23.261.596,00 2.3.2.02.02.005-24-2402-2402114-202600000009852 – 1.3.3.11.07.4 $147.401,00 2.3.2.02.02.005-24-2402-2402114-202600000009852-1.3.3.11.07.5 - $25.616.343,00 CDP NO. 2026000776 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y (4) cuatro meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS: El MUNICIPIO** podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo

previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO** o por quien haga sus veces. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios. En virtud de lo anterior, el supervisor deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutarán con plena autonomía y recursos del contratista.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
6. Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
8. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
9. Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
10. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
11. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
12. Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
13. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
14. Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

15. Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
16. Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne Al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar - Tolima.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en el SECOP II, y se ejecuta con la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, la presente aceptación de la oferta se suscribe de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la ciudad de Melgar, Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Proyectó	Nancy Alejandra Góngora Pérez/ Profesional de la Dirección de Contratación
Revisó:	Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor de Dirección de Contratación
Revisó:	Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación